

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Noviembre)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas acerca de si los almacenistas al por mayor pueden rebajar la graduación de los líquidos alcohólicos que reciban en sus establecimientos, y respecto de la forma en que, en caso afirmativo, han de llevarse las cuentas corrientes:

Considerando que, según está redactado el art. 199 del reglamento de la renta de alcohol, se concede, tanto á los almacenistas ó comerciantes al por mayor como á los comerciantes

que lo vendan al por menor, la facultad de rebajar los aguardientes y licores con la simple adición de agua:

Considerando que para salvar las dificultades que el aumento de volumen de los líquidos rebajados pudiera implicar en las cuentas corrientes, en cuanto á la diferencia en las cantidades con relación á los documentos de procedencia de los géneros, es necesario que la Administración intervenga las operaciones cuando lo estime oportuno;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

- 1.º Que para que los almacenistas al por mayor puedan rebajar los aguardientes compuestos y licores con adición de agua, será necesario que en cada caso lo manifiesten precisamente á la Administración correspondiente de la renta del alcohol dos días antes de realizar la operación, que podrá ser presenciada por un funcionario cuando aquélla lo estime oportuno; y
- 2.º Que para los líquidos que ha-

yan de ser rebajados, se reduzcan la riqueza alcohólica á grados de alcohol absoluto, y que en igual forma se darten en los asientos de las cuentas corrientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1904.—Osma.—Sr. Director general de Aduanas.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3750

#### Orden publico.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del procesado en causa sobre tentativa de robo, Emilio Real Martí (a) Masero, hijo de José y María, soltero, carretero, de 23 años, natural de Valencia, vecino de Puzol.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 4 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 3751

Con esta fecha se comunica al Alcalde de Cherta, lo siguiente:

«Visto el oficio de esa Alcaldía solicitando autorización para ordenar el pago del gasto voluntario de 800 pesetas con destino á las fiestas religiosas y populares que anualmente se celebran en esa localidad en los días 11 y 12 del corriente mes, y teniendo en cuenta que la expresada cantidad está consignada en presupuesto á este fin y que ese Ayuntamiento se encuentra al corriente en el pago de sus atenciones de carácter obligatorio, en uso de las facultades que me confiere el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización que solicita.»

Lo comunico á V. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos que determina el art. 14 de la Real orden ya citada.

Tarragona 4 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3752

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Relación de las operaciones facultativas que practicará el personal de este Distrito minero en los días que á continuación se expresan.

Mes y día	Nombre y número del expediente	Paraje	Término	Interesado ó representante	Vecindad	Minas colindantes según el expediente
Nbre. 7	Beatriz.—269.	Plana de Riu Corp.	Llorach.	Ignacio Vime.	Cervera.	»
» 8	Regente.—490.	Guilmons.	Santa Coloma.	Antonio Solana.	Igualada.	»
» 11	Anita.—516.	Aubachs del Tosalet den Gros y otros.	Rocafort Queralt.	José Cama.	Cervera.	»
» 12	Ntra. Sra. de la Esperanza.—499.	Las Cluas.	Fignerola.	Isidro Sans.	Guardia.	»
» 14	Marta.—531.	La Vall.	Ribarroja.	Hipólito Falibert.	Port-Bou.	»
» 21	Consuelo.—532.	Vallmolla.	Idem.	José Lloreda.	Sarriá.	»
» 22	Serrarrica.—630.	Vall de Cadiarros.	Idem.	Antonio Ricart.	Batcelona.	»
» 25	Balbina.—619.	Mas del Comandant.	Figuera.	José Vehí.	Tarragona.	Tauride.
Dbre. 1	Josefina.—620.	Mas de Muralló.	Id. y Torre Español	Santiago Viscarri.	Vendrell.	Ifigenia.
» 7	Pilarica.—391.	Barranco dels Marges nous.	Capsanes.	Bautista Vallés.	Capsanes.	»
» 9	Adela.—605.	Coll dels Cucons.	Idem.	Juan Yebra.	Idem.	»

Nota.—Las operaciones que por algún accidente imprevisto no pudieran empezarse en el día señalado ó dentro de los ocho siguientes serán anunciadas de nuevo; advirtiéndose á los registradores que no tienen representante en Tarragona que la presente notificación surtirá los mismos efectos que si se les hiciera personalmente.

Lérida 28 de Octubre de 1904.—El Ingeniero Jefe interino, Narciso de Mir.

Propiedades.—Anuncio

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo del día 18 del actual, se ha servido transmitir á D. Valentín Requena Sintés los censos que á continuación se relacionan, con la salvedad del derecho de retracto que á los dueños de las fincas censadas concede el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Y no especificándose en el expediente quienes sean éstos, se les hace saber por medio de este anuncio que pueden ejercitar el mencionado derecho en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente á su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, justificando su cualidad de propietarios de las fincas acensuadas.

Tarragona 29 de Octubre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Relación que se cita

Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual — Ptas. Cs.
1	Una heredad en término de Riudoms, partida Mas den Albí ó Camino de Viñols; lindante á O. Pedro Pellisé y la acequia de la mina de S. Magin, M. camino de Viñols, P. José Cabré y N. Mariano Serret.	A la Rectoría de Riudoms.	0'40
2	Una heredad en término de Montroig, partida de la Noya; lindante á O. camino de Cambrils y tierras de Buenaventura Sancho, M. las de Juan Nolla, P. barranco de la Olivera y N. herederos de Juan Bautista Riba.	Al Obtentor del Beneficio Eclesiástico fundado en la Iglesia de Montroig, bajo invocación de S. Pedro y S. Jaime.	0'27
3	Una heredad en término de Castellvell, partida Coll de Perelló; lindante á O. con José Pamies, M. Jaime Siré, P. José Ciurana y N. Pedro Siré.	Al Cabildo Eclesiástico de Tarragona.	0'25
4	Una casa en id., calle de San Juan, número 1; lindante derecha Francisco Nolla, izquierda Francisco Cabré y espaldas José Martí.	Al Cabildo de Canónigos de Tarragona.	0'50
5	Una heredad en término de Reus, partida Pórpores; lindante á O. parte Pedro Semper y otros y parte con camino dels Morts, P. camino de la Piedra de Estela, M. José é Hipólito Toris y otros y N. Felipe Virgili y otros.	Al antiguo Hospital civil de Reus.	0'65
6	Una casa en Borjas del Campo, calle Mayor, núm. 14; lindante derecha calle de la Iglesia, izquierda casa de Antonio Ortells y espaldas Isidro Salvadó.	A la Rectoría de la villa de Borjas del Campo.	4'00
7	Una heredad en término de Riudoms, partida Rocas; lindante al N. y E. camino de Botarell, O. tierras de Pedro Grau y S. las de Pedro Rocabrúna.	A los Canónigos de Tarragona.	0'50
8	Una heredad en id. id., partida Roqués; lindante á O. tierras de Pedro Fons mediante camino, M. tierras de Miguel Montaner, P. las de Juan Ribás y N. las de Juan Casagualda.	A la Comunidad de Presbíteros de Riudoms.	4'00
9	El descrito censo pesa sobre las fincas siguientes: A. La tercera parte de una casa, sita en la villa de Riudecols, calle del Acairedo, núm. 14; lindante derecha Joaquín Puñet, izquierda Magdalena Cabré y espaldas terrenos del Pueblo. B. Una heredad en término de Riudecols, partida del Bosch; lindante á O. N. Ramón Salvat, M. herederos de Pedro Mestre y P. herederos de María Sängenis. C. Una heredad en id. id., partida la Vall; lindante á O. Pedro Castells, M. Ramón Aragonés y P. y N. Ramón Morries.	Al Beneficio fundado en la parroquia de Montbrío.	2'34

Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual — Ptas. Cs.
10	El descrito censo se halla impuesto sobre las fincas que siguen: A. Un edificio con un molino de aceite, sito en la villa de Maspujols, calle de San Antonio, núm. 20; lindante á la derecha Francisco Llauradó y José Llauradó, izquierda camino de la Ermita de San Antonio y José Mallafre y espaldas la Ermita. B. Una heredad en término de Maspujols, partida Rocabrúna; lindante á O. Mariano Sentís, M. José Llauradó y P. y N. camino de Alforja. C. Una casa en Maspujols, calle de la Plaza, núm. 5; lindante á la derecha camino dels Panots, izquierda Ramón Mestre y espaldas Francisco Rabascall.	A la Comunidad de Riudoms.	8'00
11	El descrito censo se halla impuesto sobre las fincas siguientes: A. Una heredad en término de Almoster, partida dels Girallers; lindante á O. Pablo Alimbau, N. Juan Ferré, M. José Gelambí y P. Barranco. B. Otra heredad en dicho término y partida; lindante á O. José Porta y carretera de la Selva, M. Antonia Vallcorba y otros, P. camino dels Capellans y otros y N. José Llevat y otros.	A la Comunidad de Presbíteros de Reus.	5'20
12	Una casa en Vilaplana, calle del Medio, núm. 16; lindante derecha Francisca Pamies, izquierda Rafael Munté y espaldas la muralla.	A la Comunidad de Presbíteros de la Selva.	8'00
13	Una casa en Reus en el Arrabal llamado de Jesús; lindante á la derecha Sebastián Jaumá, izquierda Francisco Moreño y Teresa Obradó y espaldas corredor de la muralla.	A la Comunidad de Presbíteros de Reus.	8'30
14	Una casa en la villa de Aleixar, Plaza de la Iglesia, núm. 14; lindante derecha casa de José M.ª Olesti, izquierda José Caballé y espaldas dicho Olesti.	Al Párroco de la villa de Aleixar.	2'70
15	Una casa en Borjas del Campo, calle Mayor, núm. 12; lindante derecha herederos de Matías de Vall, izquierda José Casals y espaldas dichos herederos de Vall.	A la Rectoría de las Borjas del Campo.	5'28
16	Una casa en Almoster, calle Mayor, número 19; lindante por derecha la de José Llevat, izquierda Viuda de Miguel Sánchez y espaldas Miguel Llevat.	A la Cofradía de S. Miguel del pueblo de Almoster.	0'25
17	Una heredad en término de Reus, partida de Monterols; lindante al N. tierras de Isidro Vergés, S. herederos de Juan Martí y camino de Castellvell, E. camino vecinal y O. herederos de Juan Martí.	Al Obtentor del Beneficio de S. Antonio y S. Blas fundado en la Iglesia de S. Pedro de Reus.	0'30
18	Una casa en Reus, Plaza de la Sangre, núm. 25; lindante por derecha y espaldas casa de Juan Garí y por izquierda la de José Savidó.	A la Sacristía de la Iglesia de S. Pedro de Reus.	0'30
19	Una casa en id., calle de la Racoria, núm. 1; lindante derecha casa de Tomás Casas, izquierda casa núm. 3 del mismo patrimonio y espaldas casa de Miguel Pujol.	Al Obtentor del Beneficio de S. Juan Evangelista.	0'78
20	Una casa en id., calle de la Racoria, núm. 3; lindante derecha casa núm. 1 del mismo patrimonio, izquierda la del núm. 5 del mismo patrimonio y espaldas la de Miguel Pujol.	Al id. id. id.	0'78
21	Una casa en Cambrils, calle Mayor, número 43; lindante derecha la de Juan		

Núm. de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anua — Ptas. Cs.	Núm. de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anua — Ptas. Cs.
	Cabré, izquierda herederos de Juan Rafols y espaldas el mismo.	Al Beneficio de Santo Spiritu fundado en la Iglesia de Cambrils.	0'04		izquierda Juan Grau y espaldas el mismo Grau.	A la Comunidad de Presbiteros de Reus.	1'00
22	Una casa en Reus, calle Povill Oriol, núm. 23; lindante á la derecha casa de Hipólito Pallejá, izquierda y espaldas María Llopis y herederos de Antonio Barbonés.	A la Comunidad de Presbiteros de Reus.	0'01	36	Una heredad en término de Cambrils, partida de Vilagrasa; lindante á O. Mercedes Macaya, M. carretera, P. herederos de Martín Torrell y N. Gerónimo Gibell.	Al Monasterio de Scala-Dei.	0'25
23	Una casa en id., calle Arrabal de Robuster, núm. 36; lindante á la derecha Teresa Llobet, izquierda Gremio de Labradores y espaldas Tomás Font.	A la Sacristía de la Iglesia de S. Pedro de Reus.	1'50	37	Una heredad en id. id., partida Comas; lindante á O. camino de Vilafortuny y Onofre Dalmau, M. el mismo Dalmau, P. Teresa Freixa y José Fortuny y Norte N. Benages y Juan Borbonés.	Al id. id. id.	0'30
24	Una casa en Cambrils, calle del Trinquet den Miró, núm. 6; lindante á la derecha herederos de Ramón Calero, izquierda Marcial Espolet y espaldas Rdo. Francisco Fortuny.	Al Prior y Monasterio de la Cartuja de Scala-Dei.	0'65	38	Una heredad en término de la Selva, partida Torrent den Bové; lindante á O. con Felipe San Juan, M. camino den Grau, P. Juan Calero y N. Andrés Torrents.	Al Estado.	4'80
25	Una heredad en término de la Cuadra de Almofter, partida del Picarany ó Llangoleros; lindante por O. Isidro Borrás y Miguel Sánchez, M. Francisco Borrás, P. Buenaventura Solé y N. Miguel Sánchez.	Al Cabildo de Canónigos de Tarragona.	0'25	39	Una casa en Reus, Plaza de la Sangre, núm. 5; lindante por la derecha la de Agustín Tarrats, izquierda Tomás Sugañes y espaldas Agustín Tarrats.	Al Cabildo de Canónigos de la Catedral de Tarragona.	0'25
26	Una heredad en término de Reus, partida Rojals; lindante á O. camino de las Puntas, M. tierras de Magdalena Vidal, P. con la riera y N. camino de Valls.	A la Dignidad de Tesorero de la Catedral de Tarragona.	0'50	40	Una heredad conocida por Torrent de Gené, sita en término de Cambrils, partida lo Mas de la Pastora; lindante á O. Benito Ferré y otros, M. José Matas y otros, P. Ignacio Bassedas y otros y N. Gabriel Fábregas y Benito Ferré.	A la Rectoría de Cambrils.	10'39
27	Una heredad en id., partida de Castell; lindante á O. y M. José Girona, P. Maria Alberich y N. Pablo Maríné.	Al Rector de la villa de Vilaseca.	0'13	41	Una heredad en término de Borjas del Campo, partida Fontanelas, los Horts ó Font vella; lindante al N. Juan Bosch y otros, S. Francisco Subirats y José Roig, E. herederos de Francisco Coder y otros y O. Antonio Giol.	Al Vicario de Borjas.	0'65
28	Una casa en Riudoms, calle Mayor, núm. 48; lindante á la derecha Don Buenaventura Toda, izquierda hermanos Francisco y Rosa Nogués y espaldas sucesores de José Torres.	Al Beneficio de Sta. Lucía fundado en la Iglesia de Riudoms.	0'13	42	Una casa en Reus, calle de Osset, número 5; lindante por la derecha casa de Ramón Busquets, izquierda Felipe Font y otros y espaldas dicho Font y Juan Monserrat.	Al Beneficio de S. Andrés y Sta. Eulalia en la Iglesia de San Pedro de Reus.	0'78
29	Una casa en Reus, calle de Santa Clara; lindante á la derecha Esteban Pujol y José Odena; izquierda Magdalena y José Torroja y espaldas José Odena.	Al Obtentor del Beneficio de S. Pedro fundado en la Iglesia de Reus.	0'01	43	Una casa en id., calle de S. Pedro Alcántara, núm. 22; lindante á la derecha María Andreu, izquierda Buenaventura Font y espaldas con el Teatro Casino.	A la Comunidad de Presbiteros de Tarragona.	0'50
30	Una casa en id., calle de Santa Clara, núm. 24; lindante á la derecha José Guasch, izquierda calle Camino de Tarragona y espaldas edificio de José Odena.	Al Beneficio bajo invocación de S. Pedro en la Catedral de Tarragona.	0'03	44	Una casa en Riudecols, calle Mayor y Plaza de la Iglesia; lindante por derecha con el Hospital; izquierda José N. (a) Rey y espaldas el Hospital.	Al Cabildo de Canónigos de Tarragona.	0'05
31	Una heredad en término de Cambrils, partida Mas del Arany; lindante al N. herederos de Magin Francesch, S. Nicolás Castells, E. Francisco Guitart y O. José Llopis.	Al Colegio de S. Cosme y S. Damián de Tarragona.	1'00	45	Una heredad en Reus, partida de Cicart; lindante al N. Pablo Riús y José Llauredó, S. Juan Miret, E. dicho Miret y O. Francisco Busquets.	A la Capilla de la Virgen de los Sastres en la Catedral de Tarragona.	1'00
32	Una casa en Reus, calle del Palo Santo, núm. 2; lindante por la derecha Juan Oliva, izquierda calle Arrabal de Robuster y espaldas dicho Juan Oliva.	A los Obreros de la Sacristía de la Iglesia de Reus.	0'09	46	Una casa en id., calle de Valloquetas, núm. 10; lindante derecha Miguel Bassedas y Plazuela de detrás el Teatro, izquierda Esteban Solé y sucesores de María Durán y espaldas calle Martí Napolitá.	Al Obtentor del Beneficio bajo invocación de S. Joan Bautista y Evangelista de la Iglesia de Reus.	0'25
33	Una heredad en id., partida de Monteroles ó Puig; lindante á O. torrente del Puig, M. barranco, P. Juan Prats y N. Francisco Freixa.	A la Comunidad de Presbiteros de Reus.	0'10	47	Una casa en id., calle de Povill Oriol; lindante derecha la de Mariano Badó, izquierda Jaime Martí y espaldas Gaspar Roger y Teresa Oliva.	A la Comunidad de Presbiteros de Reus.	0'50
34	Una heredad en término de Cambrils, partida Vilagrasa; lindante al E. viuda de Antonio Morató, S. Joaquín Roca, O. Baudilio Ribot y N. carretera de Tarragona.	Al Monasterio de Scala-Dei.	1'00	48	Una heredad en término de Riudecols, partida Coll ó de las Costas; lindante á O. herederos de Francisco Bregat, S. Pedro Castells, E. dicho Bregat y José Baiget y N. José Bregat.	Al Cabildo de Canónigos de Tarragona.	0'25
35	Una casa en Reus, calle de Casals; lindante por la derecha Antonia Suqué,			49	Una casa en Reus, calle dels Rechs,		

Núm. de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual — Ptas. Cs.
50	núm. 19; lindante á la derecha y espaldas D. <sup>a</sup> Teresa de los Rios, é izquierda José Esteve. Una heredad en término de Cambrils, partida Ardiaca; lindante á O. Antonia Folch, M. Plaza del Mar, P. viuda de Jaime Brú y N. Baudilio Ribot.	Al antiguo Hospital de Reus.	0'25
51	Una heredad en término de Castellvell, partida Puig del Aguila; lindante á O. Francisco Martí, M. Cementerio, P. riera del Rugí y Francisco Nolla y N. Francisco Martí.	A la Comunidad de Presbíteros de Reus.	0'39
52	Una heredad en término de Riudoms, partida Blancafort ó la Vall de Gornals; lindante á O. Juan Guri, M. José Puig, P. carretera y N. con N. (a) Hortelano.	A la Sacristía de S. Vicente de Castellvell.	0'70
53	Una casa en Reus, calle de San Miguel; lindante á la derecha Raimundo Sedó, izquierda Teresa Comas y espaldas José Miró.	A la Sacristía de la Iglesia de Riudoms.	0'25
		Al Pío Hospital de Reus.	0'30

Fecha anterior.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 3754

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Hace saber: Que en méritos de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 21 de Septiembre último, se saca á pública subasta por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del próximo año de 1905, el servicio de coches fúnebres de esta ciudad, cuyo rematé tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 19 del presente mes y hora de las doce, por medio de pujas abiertas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tortosa 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, Juan Ramírez.

Núm. 3755

Don Francisco Basco Busom, Alcalde constitucional de Fatarella.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 14.962'97 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que

tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 7.257'23 pesetas; el de sal 1.214'24 pesetas, y el de carnes 2.640'74 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Fatarella 2 de Noviembre de 1904.—Francisco Basco.

Núm. 3756

Don Juan Solanes Mestre, Alcalde constitucional de Irlas.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 632'18 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no

festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 406'39 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Irlas 2 de Noviembre de 1904.—Juan Solanes.

Núm. 3757

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinar dichos repartimientos y producir dentro del referido plazo las reclamaciones que estimen procedentes.

Bisbal del Panadés 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Salvador Mañé.

Núm. 3758

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1905, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado dicho documento y producirse dentro del referido plazo las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Bisbal del Panadés 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Salvador Mañé.

Núm. 3759

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Terminada la matrícula industrial para el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinada y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Llorens 3 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Figueras.

Núm. 3760

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial de rústica

y pecuaria y el de urbana, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales, á contar desde el siguiente al en que sea publicado el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, podrán ser examinados por los contribuyentes, los cuales podrán producir las reclamaciones que crean procedentes.

Llorens 3 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Figueras.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3761

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de veinte y nueve del actual, dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por el Procurador D. Joaquín Calafell, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Dolores Dalmau y Socias, contra los ignorados herederos de José Garriga y Güell, vecino que fué de Albiñana, se cita y emplaza á los expresados herederos para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en forma en el juicio; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y darles por contestada la demanda, hallándose en Escribanía á su disposición las oportunas copias.

Vendrell treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Luis María de Nin.

Núm. 3762

Don Rafael de Salvador, Abogado, Juez municipal, Regente del Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ramón Vidiella y Panisello, hijo de José y Agustina, soltero, de catorce años cumplidos de edad, aprendiz de constructor de carros, natural y vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, se presente rejas adentro de estas cárceles nacionales al objeto de poder concurrir al juicio oral de la causa criminal que se le sigue por robo de un gallo y conejos á Francisco Calbet y Lombart, vecino de esta ciudad.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales de dicho procesado Ramón Vidiella y Panisello.

Dado en Tortosa á dos de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Rafael de Salvador.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 3763

Don Salvador Morelló Martí, Juez municipal suplente por ausencia del propietario de la villa de Bot,

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse los mismos con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que llegando á conocimiento de todos los que quieran solicitarla presenten en este Juzgado las instancias documentadas.

Bot 28 de Octubre de 1904.—Salvador Morelló.